

JER/ARN/CMN/MCJ

Ref.: 2899/21

**DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS
DE PROTECCION PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

6047 15.12.2021

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 2899/21 del 27 de abril de 2021, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; la solicitud de ampliación de plazo del día 05 de agosto de 2021; los antecedentes enviados por el postulante con fecha 11 de agosto, en respuesta a la solicitud realizada por este Departamento, vía correo electrónico el día 30 de julio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Treck S.A.", solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con los elementos de protección personal, en adelante "EPP", que señala;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 2618 del 2020, emitida por el ISP, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante con los productos señalados en el Formulario de Postulación de fecha 27 de abril de 2021, de Referencia N°2899/21;

TERCERO: Que, no es posible incorporar al RFI los EPP que presenta debido a que estos no cumplen con las especificaciones establecidas en la norma técnica aplicable (NFPA 2112-2018) respecto al marcado de la prenda. Además, el folleto informativo de cada uno de los productos no cumple con el contenido establecido en la normativa técnica que le aplica, al no informar el uso apropiado de acuerdo a la norma NFPA 2113.

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **DENIEGASE** la incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : Treck S.A.
R.U.T. : 96.542.490-3
DIRECCIÓN : Santa Rosa N°5220, Santiago, Chile.
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 1168
LÍNEA DE ACTIVIDAD : Importador del producto que se identifica a continuación:

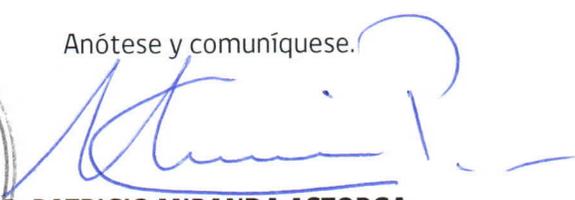
PRODUCTO	MARCA	MODELO
Protección del cuerpo. Ropa de protección contra las llamas	Xinke Protective	FRS-30-01-056 (camisa)
		FRHS-30-01-052 (Polera Henley)
		FRP-30-01-055 (Pantalón)
		FRSV-30-01-054 (Geólogo)
		FRSJ-30-01-053 (Chaqueta)

2. **PREVIÉNESE** que el ejercicio de su impugnación, u otro que estime pertinente ante este Instituto, deberá materializarse mediante la presentación de su recurso, acompañado de todos los documentos que estime convenientes al efecto, en la Oficina de Partes de Instituto de Salud Pública de Chile, en horario de 8:30 a 16:30 horas. Para estos efectos, se solicita incluir en su recurso la confirmación expresa de la habilitación de algún correo electrónico como medio de notificación de los actos administrativos dictados por esta autoridad, o bien, que se indique un domicilio para efectuar dicha gestión.

3. **PUBLÍQUESE** en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl



Anótese y comuníquese.


DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 221/21
Ref.: 2899/21
18.10.2021

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Gestión Documental